



**DILIGENCIA** .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio **2.015** está compuesto por las Actas que a continuación de relacionan:

- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 10 de Marzo de 2.015.
- Acta de Pleno celebrada el día 29 de Abril de 2.015.
- Acta de Pleno celebrada el día 13 de Junio de 2.015.
- Acta de Pleno celebrada el día 24 de Junio de 2.015.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Septiembre de 2.015.
- Acta de Pleno celebrada el día 19 de Noviembre de 2.015,
- Acta de Pleno celebrada el día 3 de Octubre de 2.015.
- Acta de Pleno celebrada el día 24 de Noviembre de 2.015.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 8034F7W0Y7L4V0V0AMR03J0M0Z255 | Verificación: <https://benquerenciadela-serena.es/electronicos.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma epp-ubico Gestion | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

AYTO DE BENQUERENCIA DE  
LA SERENA  
REGISTRO GENERAL  
11/03/2015 13:30  
SALIDA Nº: 2015/233

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA  
C/AVDA. DE HUELVA Nº 4  
06071-BADAJOZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, JUSTICIA E  
INTERIOR  
SERVICIO DE ADMINISTRACION LOCAL  
C/ PASEO DE ROMA, S/N  
06800-MERIDA

AYTO DE BENQUERENCIA DE  
LA SERENA  
REGISTRO GENERAL  
11/03/2015 13:33  
SALIDA Nº: 2015/234

Estimados Sres:

Por la presente, adjunto remito a V.E. **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**, celebrada el **día 10 de marzo de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Benquerencia de la Serena, 11 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Eduardo Tena Torres





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Dº. Eduardo Tena Torres

**SRES. CONCEJALES**

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dª. Mª. de la Cruz Gómez Matías.

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. Del Pilar Herrador Rodríguez

Dª. Vanesa Sánchez Gómez

**SR.SECRETARIO-**

**INTERVENTOR**

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las catorce horas del día diez de marzo de dos mil quince, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

**1º.-APROBACIÓN DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el carácter urgente de la presente sesión se justifica por el hecho de que el Ayuntamiento ha solicitado acogerse a la subvención nº d expediente 06/AP/074/2015, presentado por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Decreto 100/2013, de 18 de Junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, y se requiere la aprobación pro el Pleno municipal de aquella parte que corresponda financiar al Ayuntamiento. Se exige acuerdo de Pleno, aunque en el presente caso, el órgano competente para lo anterior es el Alcalde-Presidente. Sometido a la consideración de los Sres. Miembros de la Corporación, estos por unanimidad de los mismos y en los términos del artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprueba la URGENCIA de la Sesión.

**2º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.**

No asiste el Sr. Alcalde se excusa la asistencia del Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo.

**3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO QUE NO FINANCIE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "BENQUERENCIA VERDE", EXP. 06/AP/074/2015.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la aportación o financiación municipal al proyecto "Benquerencia Verde", el relación con la solicitud de subvención 06/AP/074/2015, presentado por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Decreto 100/2013, de 18 de Junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext.

El proyecto presentado asciende a un importe de 179.038,88€. Del anterior importe, señala el Sr. Alcalde que la aportación municipal al citado proyecto ascendería a unos 2.100€, aproximadamente, lo que constituye un 0,20% de los Recursos Ordinarios del presupuesto del 2014 prorrogado al 2015, siendo el Alcalde órgano competente para lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local. No obstante, el Gobierno de Extremadura exige acuerdo de Pleno, aunque no sea el órgano competente, y debe de acatarse dicha imposición.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por unanimidad de los mismos en nº de seis (6), acuerdan:

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...

Concepto	Cantidad
...	...
...	...
...	...

### ANEXO I

Este anexo se refiere a los datos estadísticos de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...

### ANEXO II

Este anexo se refiere a los datos estadísticos de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...

Este anexo se refiere a los datos estadísticos de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...

Este anexo se refiere a los datos estadísticos de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...



Primero.- Aprobar la parte de financiación que corresponda aportar al Ayuntamiento con sus recursos propios en relación con el Proyecto "Benquerencia Verde", en relación con la solicitud de subvención 06/AP/074/2015, presentado por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Decreto 100/2013, de 18 de Junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext., con cargo a las Previsiones del Presupuesto del 2014 prorrogado al 2015.

Segundo.- Dar traslado de lo anterior al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a los efectos del citado expediente de subvención.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 14.30h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raul Martínez Sánchez



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.



Faint text or signature located to the right of the circular stamp.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 29 DE ABRIL DE  
2015.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Dº. Eduardo Tena Torres

**SRES. CONCEJALES**

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dª. Mª. de la Cruz Gómez  
Matías.

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. Del Pilar Herrador  
Rodríguez

Dª. Vanesa Sánchez Gómez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

**SR. SECRETARIO-**

**INTERVENTOR**

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Plenos de Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

**1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.**

No se producen.

**2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Actas de las Sesiones Plenarias de fechas 10 de Febrero y 10 de Marzo de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejale de IU el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para señalar que no está de acuerdo con lo reflejado en el Acta de la Sesión Plenaria del día 10 de Febrero en el asunto referente a la Recuperación de Oficio del Callejón de la Carcaña, sito en la C/ Rebozo de Helechal, habida cuenta que en el Acta figura que el votó a favor del asunto, cuando lo que quiere manifestar es el que lo que él defendía era que en el supuesto de no retirarse el propietario la cancela o puerta se solucionara todo vía judicial, no que se procediera a una ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento ante el incumplimiento de la orden de retirada de la cancela.

Toma la palabra el Sr. Secretario del Ayuntamiento para señalar que en el apartado referente a Rectificación del Acta Anterior no se pueden introducir cuestiones referentes a lo que se está debatiendo en el presente asunto, lo cual supone rectificar el voto de un concejal que libremente ejercicio su derecho y votó con conocimiento pleno del asunto, sino cuestiones referentes a la rectificación de errores meramente aritméticos o de hecho, errores no sustanciales. Lo contrario será rectificar vía este apartado cuestiones que exceden de él, todo ello conforme con el artículo 91 pfo. 2º. del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico el cual señala que *"en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho"*

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para señalar que el no votó a sabiendas que el contenido del acto era tirarle la cancela por el propio Ayuntamiento ante el incumplimiento del Acuerdo Pleno, sino que la cuestión se solucionaría vía judicial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que se deja constancia de lo indicado por el Sr. Carrillo Hidalgo, pero el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 10 de Febrero de 2015 no se rectifica.



Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida, tanto del Acta de la Sesión de fecha 10 de Febrero de 2015, como la de 10 de Marzo de 2015.

### **3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que el próximo día 9 de Mayo de 2015 tiene lugar la celebración del Día de la Comarca en la localidad de Capilla, con lo cual invita a todos los habitantes de Benquerencia de la Serena para que participen y acudan a dicha celebración.
- Que tiene conocimiento de que han concedido a la localidad de Benquerencia de la Serena un Taller de Empleo dentro del programa APRENDIZEXT.
- Que es la última Sesión Ordinaria de la legislatura, por lo que quiere agradecer a todos los concejales, tanto a los que están como a los que no, su dedicación para Benquerencia de la Serena. Además quiere señalar que en estos cuatro años ha intentado defender los intereses de los ciudadanos de Benquerencia de la Serena y pedanías, y que se en algún momento ha intentado perjudicar a alguien pide perdón.

### **4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

### **5º.-INFORME POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO EN LOS QUE SE ENMARCARÁ LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (2016-2018).**

Ingresos/Gastos	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.361.304,60	1,50	1.381.724,16	1,70	1.405.213,46	1,70	1.429.102,00	
- Corrientes	1.015.826,27	1,50	1.031.063,66	1,70	1.048.591,74	1,70	1.066.417,00	
- Capital	345.478,33	1,50	350.660,50	1,70	356.621,72	1,70	362.684,00	
- Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.353.145,57	0,74	1.363.149,04	1,7	1.386322,56	1,70	1.409.890,00	
- Corrientes	1.029.370,51	0,50	1.034.517,36	1,70	1.052.104,15	1,70	1.069.989,00	
- Capital	323.775,06	1,50	328.631,68	1,70	334.218,41	1,70	339.900,00	
- Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- saldo operaciones no financieras	8.159,03		18.575,12		10.890,90		19.212,00	
- ajustes para el cálculo de cap. O ces. Financ. SEC95	3.662,26		12.500,00		25.000,00		35.000,00	
- capacidad o necesidad de nanciación	11.821,29		31.075,12		43.890,00		54.212,00	
- deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- ratio Deuda viva/Ingresos corrientes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

**6º.-INFORME POR LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR ESTA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REFERENTE A LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL 2015.**

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria que contempla el Plan Económico Financiero aprobado  
Nivel de deuda viva es 0,00*

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

**7º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ya se ha dado traslado de la liquidación del ejercicio 2014 a través del apartado de Resoluciones de la Alcaldía, y preguntan los Sres. Concejales que si tienen alguna duda al respecto a lo que, indica tanto por el Portavoz del Grupo PP, el Sr. Francisco Nogales Tena, como por el Grupo IU, el Sr.



Ricardo Carrillo Hidalgo que no.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución 10/2015 del tenor literal siguiente:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE 10/2015**

Vista la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena de 2014, formada e informada por la Secretaría-Intervención, comprensiva de los estados liquidatorios de ingresos y gastos, el resultado presupuestario, los remanentes de crédito, el remanente de Tesorería y de las relaciones de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago y vistos los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta Presidencia ha resuelto:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2014, en la forma que ha sido redactada, con las siguientes determinaciones:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	797.908,64	977.272,77		-179.364,13
b. Otras operaciones no financieras	311.172,58	319.097,98		-7.925,40
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.109.081,22	1.296.370,75		-187.289,53
2. Activos financieros				
3. Pasivos Financieros		10.937,94		-10.937,94
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	1.109.081,22	1.307.308,69		-198.227,47
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con RT para GG				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				-198.227,47

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2014		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		239.604,02		406.587,25
2. Derechos pendientes de cobro		476.572,34		497.491,96
+ del Presupuesto corriente	137.850,20		164.647,62	
+ del Presupuestos cerrados	410.363,63		360.911,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	-130,35		-130,35	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	71.511,14		27.936,31	
3. Obligaciones pendientes de pago		194.572,11		184.247,49
+ del Presupuesto corriente	172.534,61		162.849,54	
+ del Presupuestos cerrados	32.573,13		26.659,70	
+ de Operaciones no presupuestarias	131.145,76		31.136,18	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	141.681,39		36.397,93	



I. Remanentes de tesorería total (I + 2 - 3)	521.604,25		719.831,72
II. Saldos de dudoso cobro	284.318,91		
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería gastos generales (I-II-III)	237.285,34		719.831,72

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, en los términos del Artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **8º-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2015.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo PSOE, el Sr. Eduardo Tena Torres para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 22 de Abril de 2015 con los votos favor de los Grupos PSOE (2) e IU (1) y el voto en contra de los Concejales del PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la Memoria redactada para la aprobación del Presupuesto General 2015, la cual señala lo siguiente:

En cumplimiento de lo que determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, y el art. 18.1.a) del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, el Presidente de la Corporación, con los asesoramientos técnicos pertinentes, ha formado el presente proyecto de Presupuesto General que asciende a las cantidades de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.496.795,00€)** en el Estado de Ingresos y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (1.441.231,00€)** en el Estado de Gastos, en el que son de destacar los siguientes aspectos:

1º.- El Presupuesto se presenta con desequilibrio entre los estados de gastos en ingresos, siendo estos superior a los ingresos (**55.564,00€**) y en cumplimiento de los artículos 165 del TRLHL y 16 del RD 500/1990, de 20 de abril, cumpliendo así mismo como se indica en el expediente respectivo, con la magnitud de la **Estabilidad Presupuestaria**.

La cuantía global del presupuesto aumenta con respecto al ejercicio anterior (2014) en una cuantía de 149.560,00€ en la cuantía de ingresos, con respecto al ejercicio 2014, y de 93.996,00€ con respecto al Presupuesto de Gastos.

2º.- La presentación de este Presupuesto General se adapta a la nueva estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014 (BOE del 19-03-2014).

La clasificación de los créditos de gastos se presenta al nivel de concepto y subconcepto, para la obtención de una información económica clara y que todavía está sujeta a ajustes para poder coordinar los aspectos presupuestario y contable, dependiendo, sobre todo, de los proyectos de inversiones en el municipio.

3º De manera resumida las principales variaciones del Presupuesto General para el ejercicio 2014 con respecto a los anteriores son las siguientes:

#### **EN EL ESTADO DE INGRESOS:**

En el Capítulo I (IBI) se aprecia una disminución de las previsiones iniciales con respecto al ejercicio 2014, motivada dicha disminución por la necesidad de realizar un



Presupuesto realista, donde no resulten previsiones de ingresos que no se ajustan a la liquidación de ejercicio 2014.

En el Capítulo II (**ICIO**) se prevé un aumento con respecto al ejercicio 2014 de 64.500€, motivado lo anterior por el ingreso previsto en 2015, relativo al ICIO correspondiente a la actuación urbanística "INSTALACIÓN PARQUE SOLAR LA VERILLEJA", ejecutado por FOTONES DE CASTUERA S.L.U., y consecuencia todo ello del Expediente de Inspección Tributaria llevado a cabo por este Ayuntamiento en la citada actuación urbanística.

En el Capítulo III (**TASAS Y OTROS INGRESOS**) se incrementa en una cuantía de 75.300€ como consecuencia de las previsiones en la Tasa por Licencia Urbanística que se va a recaudar por el Expediente de Inspección Tributaria llevado a cabo por este Ayuntamiento en la actuación urbanística "INSTALACIÓN PARQUE SOLAR LA VERILLEJA", ejecutado por FOTONES DE CASTUERA S.L.U.

En el Capítulo IV (**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**) se prevé un ingreso de 27.451,00€ con respecto al ejercicio 2014, consecuencia de las Previsiones de aumento del citado Capítulo.

En el capítulo V (**INGRESOS PATRIMONIALES**) se mantienen las mismas previsiones que con respecto al 2014.

En el Capítulo VII (**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**) se prevé un ligero aumento con respecto al ejercicio 2014 de unos 6.000€.

#### EN EL ESTADO DE GASTOS:

-El Capítulo 1.- **GASTOS DE PERSONAL.**- Se consignan créditos suficientes para atender los gastos de personal que se hayan de producir en el presente ejercicio en los distintos servicios y programas, distribuyéndose entre los diferentes centros de gasto mediante las clasificaciones por programas y económica.

Las retribuciones del personal, siguiendo lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de Ley 36/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (LPGE2014), no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Finalmente, se señala que las retribuciones establecidas en la relación de personal, se refieren a los conceptos retributivos concretos, en tanto que las cantidades reflejadas en el estado de gastos del presupuesto incorporan, en su caso, además las indemnizaciones que corresponderían a los trabajadores con contratos de trabajo que está previsto que finalicen en el ejercicio. Se consigna una cantidad superior al 2014 que supone un aumento de 13.000€, destinado a la aportación municipal de los distintos programas.

-El Capítulo II.- **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS** el cual sufre un aumento con respecto al ejercicio 2014 de 41.918,22€ está motivado fundamentalmente por las previsiones correspondientes al Contrato de Suministro para el RENTING DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA. Se hace constar que en la Previsión del Capítulo figura el pago al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena por la prestación del Servicio de Telefonía Movil, ya que el citado servicio se presta por el Ayuntamiento en cuestión, no figurando en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, al ser el pago para la prestación de un servicio (Telefonía Movil) que figura en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios).

- El Capítulo III.- **GASTOS FINANCIEROS.**- Se produce un aumento en las Consignaciones Iniciales con respecto al ejercicio 2014 de 15.552€, motivado por los intereses



devengados consecuencia de la Operación de Tesorería concertada el día 26 de Marzo de 2015. Por otra parte se hace constar que el resto del Capítulo va destinado al pago de los intereses de las Operaciones de Crédito a largo plazo concertadas, las cuales finalizan, en cuanto a la amortización y pago de intereses a 31 de Diciembre de 2015.

-El Capítulo IV.-**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**.- Contempla las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios de la Serena, consecuencia de las aportaciones que debe de realizar este Ayuntamiento, según el Presupuesto General de la Mancomunidad 2015.

El capítulo VI.- **INVERSIONES REALES**.- Recoge las distintas inversiones a llevar a cabo en el ejercicio 2015

El capítulo VIII.- **ACTIVOS FINANCIEROS**.- Se consigna una cantidad de 3.500€ consecuencia de Préstamo concedido a la Asociación Ermita el Risco de Helechal.

4º.- La carga financiera se extinguirá en su totalidad, quedando amortizado el único contrato de préstamo formalizado que queda pendiente de cancelar. y sin que esté prevista la concertación de nuevas operaciones, poniendo de manifiesto la excepcional situación económica que presenta la hacienda municipal

La clasificación del Presupuesto a nivel de Capítulos de GASTOS E INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		EUROS
<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	305.000,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	80.000€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	320.000,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	375.000,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	66.350,00€
 <u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	350.445,00€
 TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....		 1.496.795,00€

### PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		EUROS
<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	GASTOS DE PERSONAL .....	476.248,18€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...	349.235,78€
3	GASTOS FINANCIEROS .....	17.300,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	228.992,47€
 <u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	INVERSIONES REALES.....	358.000,00€
 <u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	11.454,57€
 TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....		 1.441.231,00€



Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Grupo PP para señalar que su Grupo va seguir manteniendo el voto en contra manifestado en la Comisión Especial de Cuentas del día 22 de Abril de 2015. No obstante quiere formular algunas cuestiones referidas al citado Presupuesto.

Así quiere preguntar, una vez que ha tenido conocimiento de las Retribuciones Complementarias y del importe de las mismas, ¿Cuáles son las citadas Retribuciones Complementarias?

Señala el Sr. Alcalde que esa cuestión es mejor que la conteste el Sr. Secretario. Toma la palabra el Sr. Secretario para contestar que las citadas Retribuciones Complementarias son el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la Productividad.

Pregunta el Sr. Francisco Nogales Tena, que habida cuenta que el importe de las Retribuciones del Personal Laboral asciende a 183.000€, a qué van a ir destinados los mismos.

Señala el Sr. Alcalde que las normales contrataciones que se realizan, esto es, todo el personal laboral de la Corporación, Personal Indefinido, Encargado de Obras, Personal de Oficios Varios, Personal de Ayuda a Domicilio, etc.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para preguntar sobre la partida 227.920 "Trabajos realizados por otras empresas" con un importe de 25.000€, a qué se va destinar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que hay va contemplado los honorarios del Arquitecto, Prevención de Riesgos Laborales, Los electricistas contratados por el Ayuntamiento, etc.

Una vez contestadas las cuestiones formuladas, toma la palabra el Sr. Nogales Tena para señalar que su Grupo sigue manteniendo el voto en contra para la aprobación de los Presupuestos Generales 2015, ya que falta menos de un mes para la celebración de las Elecciones Locales 2015, y el nuevo equipo de gobierno que entre se va a encontrar con un Presupuesto que no ha elaborado. Si hasta ahora se sigue funcionando con un Presupuesto Prorrogado del 2015, se debería seguir así.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo por el Grupo IU para señalar que va votar a favor de la Aprobación de los Presupuestos Generales 2015 manteniendo por lo Tanto el sentido del voto de la Comisión Informativa.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (3) e IU (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (3) dictaminan y proponen al Pleno de la Corporación el ss. asunto:

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.015 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	305.000,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	80.000€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	320.000,00€



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	375.000,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	66.350,00€
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	350.445,00€

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....1.496.795,00€

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

EUROS

**1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**

1	GASTOS DE PERSONAL.....	476.248,18€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	349.235,78€
3	GASTOS FINANCIEROS.....	17.300,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	228.992,47€

**1.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

6	INVERSIONES REALES.....	358.000,00€
---	-------------------------	-------------

**2. OPERACIONES FINANCIERAS**

9	PASIVOS FINANCIEROS .....	11.454,57€
---	---------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....1.441.231,00€

**SEGUNDO.-** Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado durante el plazo de quince días y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

**TERCERO.-** Aprobar igualmente las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2015.

**9º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN USO TERRENOS CENTRO TDT EN HELECHAL**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres, para señalar que el objeto del presente asunto es proceder a la cesión de uso de los terrenos municipales donde actualmente se encuentra el equipamiento, de titularidad autonómica, que provee la señal de televisión digital en la zona de servicio de esa localidad, todo ello conforme con lo dispuesto en el Real Decreto 365/2010, de 26 de Marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre (TDT) tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica.

Con fecha 23 de Abril de 2015 se ha emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal INFORME del tenor literal siguiente:

*"El bien inmueble está sito en Polígono 8, parcela 845 de este municipio de Benquerencia de la Serena, con una superficie de 12.855,00m2, de los cuales son sólo propiedad de este Ayuntamiento una porción de terreno de 180 m2 de los cuales son sólo propiedad de este Ayuntamiento una porción de terrenos de 180m2, con un edificio destinado a pinturas rupestres con una superficie de 66,70m2 en el año 2011 se procedió a la cesión de 6,00m2 a la Comunidad*



Autónoma de Extremadura para la instalación de un centro reemisor de TDT, según la documentación adjunta a dicha cesión.

**Los linderos del inmueble son:**

**Norte: Parcela 242, Polígono 8**

**Sur: Parcela 845, Polígono 8**

**Oeste: Parcela 845, Polígono 8**

**Este: Parcela 845, Polígono 8**

**OBSERVACIONES:**

Según Información catastral la parcela descrita en este informe se ubica dentro de la parcela 845 del polígono 8, la cual se trata de una finca rústica destinada a olivar y propiedad de Herederos de Tomás Izquierdo Sánchez, siendo propiedad de este ayuntamiento, la parcela con una superficie de 180m<sup>2</sup>, donde se ubica el antiguo depósito de agua adaptado a Centro de Interpretación de Pinturas Rupestres con una superficie de 66,70m<sup>2</sup> y el reemisor de TDT, con una superficie de 6,00m<sup>2</sup>, cedido el uso por el Pleno del Ayuntamiento de 31/01/2011, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto éste de la última valoración."

Resultando que en el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena de fecha 31/01/2011 se adoptó el ss. Acuerdo que transcrito literalmente dice así:

**06.- CESIÓN DE USO DE 6 M<sup>2</sup> PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO REEMISOR DE TDT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde se explican los trámites realizados para la instalación por la Junta de Extremadura de un centro reemisor de TDT para mejorar la cobertura del servicio de televisión, y el expediente que se tramita para permitir el uso de los metros necesarios para la instalación a la Junta de Extremadura.-----

Sometido a debate y a votación se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura el uso de 6 m<sup>2</sup> de la Parcela 845 del Polígono 8, paraje de "La Solana" en Helechal, acotados e identificados en los planos que acompañan para los exclusivos fines de instalar un centro reemisor de TDT, por el tiempo que dure el servicio de TDT.-----

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**Resultando**, que de acuerdo con lo anterior, con fecha 31/01/2011 se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento la cesión de 6,00 m<sup>2</sup> de la Parcela 845, del Polígono 8, del paraje "La Solana" en Helechal a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la instalación de un Centro reemisor TDT

Los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) por unanimidad de los mismos en número de siete (7) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder al Gobierno de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, el uso de 6,00 m<sup>2</sup> de la Parcela 845, del Polígono 8, del Paraje "la Solana" en Helechal (Benquerencia de la Serena) a la Comunidad de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, terrenos donde actualmente se encuentra el equipamiento, de titularidad autonómica, que provee la señal de televisión digital en la zona de servicio de esa localidad.

Segundo.- Aprobar la Cesión de Uso del referido bien en los términos que se exponen a continuación.



CESIÓN DE USO A FAVOR DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA, CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 6.00 M2 DE LA PARCELA 845, DEL POLÍGONO 8, DEL PARAJE "LA SOLANA" EN HELECHAL (BENQUERENCIA DE LA SERENA) A LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA, CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TERRENOS DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL EQUIPAMIENTO, DE TITULARIDAD AUTONÓMICA, QUE PROVEE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LA ZONA DE SERVICIO DE ESA LOCALIDAD.

En , a de de .

#### REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Romero Gómez, Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Decreto 212/2011 de 5 de agosto por el que se dispone su nombramiento y el Decreto 138/2014, de 1 de julio por el que, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo artículo 5.3 le atribuye en el área de patrimonio la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma y demás competencias atribuidas en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Y de otra parte, D. Eduardo Tena Torres que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en su condición de Alcalde-Presidente del mismo y en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el día 29 de Abril de 2015, en virtud de lo establecido en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, según el Acuerdo Plenario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de Resolución de ....., como órgano competente en materia de Patrimonio, o propuesta de la Dirección General competente en materia de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, previo informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura,

#### FORMALIZAN:

El otorgamiento de la CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, cuya descripción es la siguiente:

#### LOCALIZACIÓN:

*Inmueble sito en Polígono 8, parcela 845 de este municipio de Benquerencia de la Serena, con una superficie de 12.855,00m2, de los cuales son sólo propiedad de este Ayuntamiento una porción de terreno de 180 m2 con un edificio destinado a pinturas rupestres con una superficie de 66,70m2, siendo objeto de la presente cesión 6,00m2 a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la instalación de un centro remitidor de TDT, según la documentación adjunta a dicha cesión.*

#### **Los linderos del inmueble son:**

**Norte: Parcela 242, Polígono 8**

**Sur: Parcela 845, Polígono 8**

**Oeste: Parcela 845, Polígono 8**



**Este: Parcela 845, Polígono 8**

Suelo No Urbanizable clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA. Vuelo. En la finca existe un edificio que se destina a Centro de Interpretación de Pinturas Rupestres y un Centro Reemisor de TDT.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

06018A00808450000YS

**CONDICIONES URBANÍSTICAS:**

Los usos permitidos por las Normas Subsidiarias Vigentes son los siguientes: Principal: Actividades de producción agropecuaria

Usos permitidos: Explotaciones mineras, los ligados al ocio y actividades culturales, infraestructura y mantenimiento de servicios públicos y carreteras, los declarados de utilidad pública, etc.

**OBSERVACIONES:**

Según Información catastral la parcela descrita en este informe se ubica dentro de la parcela 845 del polígono 8, la cual se tratar de una finca rústica destinada a olivar y propiedad de Herederos de Tomás Izquierdo Sánchez, siendo propiedad de este ayuntamiento, la parcela con una superficie de 180m<sup>2</sup>, donde se ubica el antiguo depósito de agua adaptado a Centro de Interpretación de Pinturas Rupestres con una superficie de 66,70m<sup>2</sup> y el reemisor de TDT, con una superficie de de 6.00m<sup>2</sup>, cedido el uso por el Pleno del Ayuntamiento de 31/01/2011, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto éste de la última valoración."

Con destino a la instalación en el mismo un centro reemisor de Televisión Digital Terrestre, propuesta por la Dirección General competente en materia de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, , la cual se llevará a cabo bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.- Es objeto de esta CESIÓN DE USO la porción de terreno de 6.00 metros cuadrados de superficie, sitos en parcela 845 del polígono 8, a fin de instalar en el mismo un centro reemisor de Televisión Digital Terrestre, competencia de la Administración Autonómica.

2.- La presente CESION DE USO tendrá carácter gratuito, sin que sea exigible la prestación de fianza alguna.

No obstante, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a asumir todos los trámites y obtener las autorizaciones o permisos necesarios para el ejercicio de la actividad en ese inmueble y a sufragar todos los gastos derivados del equipamiento, mantenimiento y reparación, en su caso, del mismo.

3.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura asume los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

4.- El plazo de vigencia de la CESIÓN DE USO será de diez años prorrogables por periodos de dos años hasta un máximo de setenta y cinco años, incluidas las prórrogas (o 30 años si es cesión de uso). Los plazos anuales se entenderán prorrogados automáticamente salvo que alguna de las partes comunique a otra su voluntad de no continuar con dicho acuerdo, dentro del último mes de cada periodo fijado anteriormente.



5.- La Administración de la Comunidad Autónoma asume la responsabilidad para responder por los daños o perjuicios que pudieran derivarse de su correcta utilización, que abarque la responsabilidad civil, la edificación afectada y el mobiliario o enseres existentes en el inmueble vinculados al equipamiento técnico derivado de esta concesión, siendo en caso de siniestro responsable y beneficiario cada una de las partes en la forma de participación o implicación que le corresponda.

6.- El Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble a fin de verificar el correcto destino autorizado del mismo por la entidad autorizada de acuerdo con las condiciones establecidas, quien facilitará el acceso a las instalaciones al personal debidamente autorizado por ello para efectuar los trabajos que sean necesarios inherentes a su funcionamiento ordinario.

7.- La extinción de la CESIÓN DE USO se producirá, no sólo por transcurso del plazo, sino también por las siguientes causas:

- a) Abandono, renuncia, o desaparición del bien.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento grave de las condiciones establecidas, declarado por el órgano autorizante.
- d) Renuncia del concesionario a su derecho.

8.- Al término de la concesión se restituirá el inmueble en las mismas condiciones que las inicialmente existentes.

9.- La existencia de mobiliario en el inmueble se verificará a través de un acta, con descripción técnica de los mismos, y se incorporará como documento anexo a la concesión demanial-cesión de uso (modificar lo que proceda) que le sirve de base, diferenciándolo por razón de su titularidad. En todo caso, la Dirección General proponente, competente por razón de la materia tecnológica, se encargará de documentar y actualizar debidamente el inventario existente que sirva para la prestación de este servicio.

10.- Este acuerdo de autorización administrativa tiene carácter administrativo, sometiéndose expresamente a los Juzgados o Tribunales de Mérida,  
Mérida, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PRESUPUESTOS

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA

Fdo.: Pedro Romero Gómez

Fdo.: \_\_\_\_\_

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE EXTREMADURA, DE LA ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DE LOS TERRENOS SITOS EN LA C/REBOZO, Nº 25 DE HELECHAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Dº. Eduardo Tena Torres para señalar que con fecha 22 de Abril de 2015 se recibió en este Ayuntamiento escrito de Dº. Pablo Hidalgo Sánchez con NIF nº 08.897.875-A, con domicilio en la C/ Rebozo, nº 27 de Helechal, del tenor literal siguiente:



**"EXPONE:**

*Que desea obtener una concesión de terreno en exclusividad, en el término municipal de Helechal, en C/ Rebozo, nº 25 con una extensión de 1.000m2.*

*Todo ello cumpliendo lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 4/2008, de 23 de Diciembre.*

**SOLICITA:**

*Que se inicie el trámite de competencia de este proyecto, si ello fuera procedente."*

Así mismo señala el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres que el Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitió un informe al respecto de fecha 23 de Abril de 2015 del tenor literal ss.:

*En cumplimiento de la Providencia de 23 de Abril de 2015, en relación con la enajenación de un bien inmueble patrimonial sito en solar 2 segregado de c/Rebozo, nº 25 de la localidad de Helechal, municipio de Benquerencia de la Serena emito el ss. Informe:*

**"PRIMERO.-** *El bien inmueble está sito en solar 2 segregado del nº 25 de la C/ Rebozo de la localidad de Helechal, municipio de Benquerencia de la Serena, solar de 755,57 m2 con fachada a C/ Rebozo y a C/ Carretera.*

**SEGUNDO.-** *Sus linderos son:*

*Norte: Calle Carretera*

*Sur: C/ Rebozo*

*Oeste: Solar 1 segregado de C/ Rebozo.*

*Este: Solar 3 segregado de C/ Rebozo, 25.*

**TERCERO.-** *Que el inmueble tienen los siguientes frutos y rentas: se trata de un solar en suelo urbano, es improductivo.*

**CUARTO.-** *Se ha analizado la siguiente documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de enajenación:*

*Planos*

*Vuelos.*

**QUINTO.-** *Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, entre la que cabe destacar:*

*Suelo (calificación, etc) Suelo Urbano residencial.*

*Vuelo: suelo sin edificar.*

*Se estima la presente valoración en la cantidad de 22.650,00€.*

*El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de Ordenación, Reforma o Adaptación necesario al Ente Local, y no está previsto que sea así en los siguientes diez años.*

*Condiciones Urbanísticas: Los usos permitidos por las Normas Subsidiarias Vigentes son los siguientes: Principal. Complementario: Industrial I, Terciario, Equipamiento, Infr. De comunicación y Transporte.*

**SEXTO.-** *Conforme a lo dispuesto en el 89 de la Ley 10/2015, de 8 de Abril de Modificación de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura el citado bien no forma parte del Patrimonio Público de Suelo.*

Visto el bien en cuestión objeto de la solicitud de Cesión Gratuita al Gobierno de Extremadura, tiene los siguientes datos catastrales:

Bien con REF. CAT. 3832814TH9833S0001GE

Superficie: 1.044m2

Colindantes:

Bien con REF. CAT. 3832813TH9833S0001YE. C/ Rebozo, nº 23 de Helechal.

Bien con REF. CAT. 3832832TH9833S0001IE.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que su Grupo va votar a favor del presente asunto siempre que se solicite la cesión de los terrenos al Gobierno de Extremadura, y que dicha cesión sea gratuita.



Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo, Portavoz del Grupo IU para señalar que su Grupo votará así mismo a favor del presente asunto.

**Considerando** que la Ley 2/2008, de 16 de Junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 116 de fecha 17 de Junio de 2008) señala en el artículo 123 y ss. lo siguiente:

**Artículo 123. Concepto.**

1. *Los bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a otras Administraciones Públicas o Institucionales, entes instrumentales del sector público, corporaciones de Derecho Público, organizaciones sindicales y patronales y a instituciones benéficas, culturales o sociales sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

2. *La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho, en cuyo caso sólo podrán ser cesionarios las Administraciones Públicas y los entes instrumentales del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o sólo su uso. No obstante, la cesión siempre llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.*

**Considerando** que el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 4 de Noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas señala que:

1. *Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.*

2. *Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria y para la realización de fines propios de estas actuaciones.*

3. *La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.*

4. *Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas.*

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales del Pleno el presente asunto, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) adoptan el ss. Acuerdo:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Presupuestos, Servicio de Patrimonio, la cesión gratuita de propiedad del ss. bien bien patrimonial:

Inmueble sito en la C/ Rebozo, nº 25 de Helechal, bien con REF. CAT: 3832814TH9833S0001GE

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al citado órgano del Gobierno de Extremadura.

**10º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.**

No se producen

**11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

No se producen.

## 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para formular al Sr. Alcalde las siguientes preguntas orales:

No se producen

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.00h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521- FAX. 924774462

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL  
QUINCE.-**

**ASISTENTES**

VICTOR MANUEL GÓMEZ DE  
JESÚS  
CORAL GONZÁLEZ HIDALGO  
MARIA PILAR HERRADOR  
RODRÍGUEZ  
FRANCISCO NOGALES TENA  
EDUARDO TENA TORRES  
ANTONIO MARIA TRIVIÑO  
HIDALGO  
MIRIAM RIVERA PEREZ

**SR. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Benquerencia de la Serena (Badajoz) y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil quince, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por mí el Secretario, se da cuenta a los presentes, de que en este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los cuales por mí, se da lectura.

Seguidamente, se pasa a formar la Mesa de Edad, que queda integrada por Dº. Francisco Nogales Tena y Dª. Coral González Hidalgo, Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, Presidiendo D. Francisco Nogales Tena, por ser el de mayor edad y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Los designados para componer la Mesa, pasan a presidir la sesión.

El Presidente de la Mesa de Edad, dice: "Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley".

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521- FAX. 924774462

A continuación, el Sr. D. Francisco Nogales Tena,, Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta: "Se van a comprobar seguidamente -como marca la Ley- las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona."

Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley de Régimen Local; artículo 108.8 de la Ley Electoral".

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa, dice: "Una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena."

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la Ley Electoral referido a la toma de posesión de los concejales electos.

Por el Sr. Nogales Tena, Presidente de la Mesa de Edad, se dice: "Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario".

Por mí, el Secretario, se nombra a cada uno de los concejales electos, según el orden alfabético de sus nombres, que se irán acercando a la Mesa de Edad para leer la fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución.

- VICTOR MANUEL GÓMEZ DE JESÚS, *Jura*
- CORAL GONZÁLEZ HIDALGO, *Promete*
- MARIA PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, *Jura*
- FRANCISCO NOGALES TENA, *Jura*
- EDUARDO TENA TORRES, *Promete*
- ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO, *Promete*
- MIRIAM RIVERA PEREZ, *Promete*

Concluido el acto de toma de posesión, se comprueba el quórum de asistencia y siendo éste el de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Presidente de la Mesa, se manifiesta:

"Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y







**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521- FAX. 924774462

Real Decreto 707/79, esta Mesa declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015".

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa dice: "Se va a proceder a la elección del Alcalde, pero, previamente, el Secretario dará lectura al artículo 196 de la Ley Electoral".

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, del siguiente tenor literal:

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejil que encabece la lista que haya obtenido mayor número devotos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

A continuación, dice el Sr. Presidente de la Mesa: "A los efectos de realizar la votación secreta, mediante introducción de papeleta con el nombre del candidato a Alcalde, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.a), de la Ley Electoral, pudiendo ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir: D<sup>a</sup>. Coral González Hidalgo, D<sup>o</sup>. Francisco Nogales Tena y D<sup>o</sup>. Eduardo Tena Torres.

De entre los que pueden ser candidatos que levanten la mano quienes optan a la elección".

Por mi, el Secretario, se toma nota de los candidatos que alzan la mano, resultando ser: D<sup>o</sup>. Eduardo Tena Torres, por el Grupo PSOE y D<sup>o</sup>. Francisco Nogales Tena, por el PP.

Por el Sr. Nogales Tena, Presidente de la Mesa, se dice: "Quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde, los señores D<sup>o</sup>. Eduardo Tena Torres y D<sup>o</sup>. Francisco Nogales Tena".

Seguidamente, por la Mesa de Edad, a través de mi, el Secretario, se requiere a los



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Faded text, likely a document header or introductory paragraph, containing administrative information and possibly a date.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521- FAX. 924774462

Concejales para que, en la papeleta en blanco de que cada uno dispone, anoten el nombre completo del candidato al que votan, y la depositen en la urna preparada al efecto, en el orden alfabético en que se les va llamando.

Por los Concejales, se van depositando las respectivas papeletas en la urna, conforme son llamados por el Secretario de la Mesa, según el orden alfabético de sus apellidos.

Terminada la votación se realiza el escrutinio de la misma, con el resultado que se expresa:

**NOMBRE DEL CANDIDATO - VOTOS OBTENIDOS**

D. Eduardo Tena Torres- 3 Votos.

D. Francisco Nogales Tena- 3 Votos.

Abstenciones: 1.

Una vez que se ha realizado la votación, por el Sr. Presidente de la Mesa, se comprueban los votos recibidos por cada candidato y el quórum de asistentes, y al efecto, dice: "Siendo (siete) 7 el número de Concejales, y cuatro (4) la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación, ninguno de los candidatos es proclamado Alcalde al no alcanzar dicha mayoría".

Conforme a lo anterior, sigue interviniendo el Sr. Nogales Tena, Presidente de la Mesa de Edad la Corporación para leer el tenor literal del artículo 196 c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985 de 19 de Junio, el cual tiene el tenor literal ss:

- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Conforme a lo anterior, y en el municipio de Benquerencia de la Serena, los resultados y votos obtenidos por las formaciones políticas han sido los siguientes:

PSOE: 282

PP: 236

GANEMOS IU-LV: 74

SIEX: 50

Por todo lo anterior, se proclama Alcalde de este Ayuntamiento a D<sup>o</sup>. EDUARDO TENA TORRES, al ser el Concejales que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa, dice: "El Alcalde electo puede prometer o jurar el cargo para el que ha sido elegido".



INSTITUCIÓN DE LA LEY  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

FECHA: 15/11/2011  
HORA: 10:00  
LUGAR: SALAMANCA

El presente documento tiene por objeto...





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521- FAX. 924774462

Dº. Eduardo Tena Torres, Alcalde electo, se desplaza hasta la Mesa de Edad y ante la Constitución jura el cargo de Alcalde de Benquerencia de la Serena, leyendo por sí la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Dº. Francisco Nogales Tena, Presidente de la Mesa de Edad, consecuencia de lo que antecede, dice: "Le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley" y le hace entrega del Bastón.

Cesando en sus funciones la Mesa de Edad, ocupa la Presidencia de la sesión, el Alcalde Dº. Eduardo Tena Torres, el cual señala, que el Sr. Francisco Nogales Tena y Dª. Coral González Hidalgo, concejales que han encabezado las correspondientes listas electorales, si así lo desean pueden hacer en este momento uso de la palabra.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, para indicar en primer lugar que felicita al Sr. Alcalde por su flamante elección y que desde su puesto de Concejala va trabajar para el municipio, y espera del Sr. Alcalde que trabajen juntos por el interés del municipio de Benquerencia de la Serena.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, para felicitar al Sr. Alcalde por su reciente elección y quiere manifestar su incondicional colaboración suya y la de su Grupo en toda la legislatura. Le desea mucha suerte.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente de Benquerencia de la Serena para mostrar en primer lugar su agradecimiento a todos los grupos políticos de la Corporación. Quiero decir que es un inmenso orgullo ser el Presidente de la Corporación, que los cuatros años de la anterior legislatura han sido muy complicados, pero que le han valido de experiencia para acometer nuevos retos. Va a trabajar para que los jóvenes tengan futuro aquí en Benquerencia de la Serena, va a trabajar sin descanso para la ciudadanía, para todos su habitantes, independientemente de su condición política, y que todos encontrarán siempre su puerta abierta para lo que consideren oportuno, y que es el fin de las promesas y la hora de los hechos.

Y no siendo otro el objeto de este acto, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Eduardo Tena Torres.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Antonio Raúl Martínez Sánchez





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.-**

**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
Dº. EDUARDO TENA TORRES  
**SRES. CONCEJALES**  
CORAL GONZÁLEZ HIDALGO  
FRANCISCO NOGALES TENA  
ANTONIO MARIA TRIVIÑO  
HIDALGO  
MIRIAM RIVERA PEREZ  
**SR. SECRETARIO-  
INTERVENTOR**  
Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

**1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.**

El Sr. Victor Manuel Gómez de Jesús y la Sra. Pilar Herrador Rodríguez por el PP.

**2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Por parte del Sr. Alcalde se somete, en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes la aprobación del Acta Plenaria de fecha 13 de Junio de 2015.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad rectificar el Borrador del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 13 de Junio de 2015 en lo términos acordados.

**3º.-DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015 sobre periodicidad de Sesiones Plenarias, de la forma que se describe a continuación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que su Grupo está a favor de la citada Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo GANEMOS-IU-LV la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que su Grupo está a favor de la Propuesta de la Alcaldía-Presentada.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de cinco (5) adoptan el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, preferentemente en la última semana del mismo, a las 20.00 horas en horario de Invierno y a las 21.00 h. en horario de verano. Se excluye del Periodo Ordinario de Sesiones los meses de Agosto y Diciembre. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde,



podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa

**Segundo.-** Así mismo los Plenos se celebrarán de una manera rotatoria por las diferentes pedanías de t.m. de Benquerencia de la Serena.

#### **4º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la idea de crear las citadas Comisiones Informativas está relacionada con el fin de las mismas. Así la de Caminos, para intentar acabar con los problemas que se suscitan continuamente con el citado tema, sobre todo, con el tema de la Concentración Parcelaria, o el tema de los Caminos de Navacerrada. La idea de creación de la Comisión de empleo busca la mayor transparencia en la contratación de personal. La necesidad de crear la Comisión Especial de Cuentas viene impuesta por Ley. Conforme con lo dispuesto por el Sr. Secretario, la composición que corresponde a cada una de las mismas es la de dos concejales (incluyendo el Sr. Alcalde) por el PSOE, dos concejales por el PP y un Concejales del Grupo GANEMOS-IU-LV.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de cinco (5) adoptan el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas con la composición y funciones que más adelante se dirán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CAMINOS.-**

##### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Vocales: 1 Concejales del Grupo PSOE  
2 Concejales del Grupo PP  
1 Concejales del Grupo GANEMOS-IU-LV.

##### **FUNCIONES:**

- Recuperación de Caminos Municipales
- Deslinde de Caminos Municipales
- Expediente de Investigación de Caminos Municipales
- Estudio y Propuesta de Expedientes Sancionadores.



- Ejercicio de Acciones Judiciales en defensa de los citados Caminos Municipales.
- Cualesquiera actuaciones de Informe sobre la presente materia que el Sr. Alcalde-Presidente considere conveniente.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

##### COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Vocales: 1 Concejal del Grupo PSOE  
2 Concejales del Grupo PP  
1 Concejal del Grupo GANEMOS-IU-LV.

##### FUNCIONES:

Las determinadas en el artículo 127.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre.

#### COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE EMPLEO.-

##### COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Vocales: 1 Concejal del Grupo PSOE  
2 Concejales del Grupo PP  
1 Concejal del Grupo GANEMOS-IU-LV

##### FUNCIONES:

- Conocimiento de todos Procedimientos de Selección de la Corporación, Bolsas de Empleo, Convenios Colectivos, Acuerdo Marco con Funcionarios etc.

#### 5º.-NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA", CEDER, CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO Y CENTRO DE SALUD.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de cinco (5) adoptan el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena a los siguientes representantes en cada uno de los Organismos afectados:

**Representante en la Mancomunidad de Municipios de la Serena:**

- Titular: Dº. Eduardo Tena Torres.

- Suplente: Dº. Antonio M. Triviño Hidalgo.

#### **Representante en el Centro de Desarrollo Rural "La Serena".**

- Titular: Dº. Eduardo Tena Torres
- Suplente: Dº. Antonio M. Triviño Hidalgo.

#### **Representantes en Consejos Escolares:**

- Representante en Benquerencia de la Serena:  
Titular: Dº. Antonio M. Triviño Hidalgo.  
Suplente: Eduardo Tena Torres
- Representante en Helechal:  
Titular: Dª. Coral González Hialgo.  
Suplente: Eduardo Tena Torres
- Representante en la Nava:  
Titular: Dª. Pilar Herrador Rodríguez  
Suplente: Eduardo Tena Torres
- Representante en Puerto Hurraco:  
Titular: Miriam Rivera Pérez  
Suplente: Eduardo Tena Torres
- **Representante en el Centro de Salud de Zona:**  
Titular: Eduardo Tena Torres  
Suplente: Dº. Antonio M. Triviño Hidalgo.

#### **6º.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y REPRESENTANTES DEL ALCALDE.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Decreto de Nombramientos de Tenientes de Alcalde, del acuerdo al siguiente tenor literal:

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 23/2015 SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dº. EDUARDO TENA TORRES, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, así como en el acuerdo Municipal de fecha 17 de Mayo de 2012, he **RESUELTO**:



*Primero* Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por **DOS** Concejales, numero de Concejales no superior al tercio del numero legal de los mismos y que a continuación se indican:

**Dº. Antonio María Triviño Hidalgo**

**Dª. Coral González Hidalgo.**

*Segundo* La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en el caso de su constitución, mantiene las mismas competencias asignadas por Resolución de la Alcaldía 25/2012, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las Atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

1. Otorgar Licencias de Obras Construcciones e Instalaciones, salvo en los casos urgentes y de no convocatoria ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuyo caso, será competente el Sr. Alcalde o miembro Corporativo en quien delegue.
2. Otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos, inocuos y clasificados, salvo en los casos urgentes y de no convocatoria ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuyo caso, será competente el Sr. Alcalde o miembro Corporativo en quien delegue, así como, en su caso la licencia de funcionamiento.
3. El ejercicio de Potestades Administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (BOE de 26 de Mayo de 2012), y en el artículo 173.3 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
4. Otorgar derechos de Acometidas a la Red de Distribución de agua potable.
5. Aprobar pagos dentro de los límites señalados en las Bases de ejecución del Presupuesto.

- La que la Propia Alcaldía delegue mediante su inclusión en el Decreto de Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.
- Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

*Tercero* La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, tendrá una periodicidad de sus sesiones ordinarias de 15 días, con la excepción de que para dicha semana se haya convocado cualquier sesión de comisiones Informativas o de Pleno, en cuyo caso NO se celebraría sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

*Cuarto* De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 52-4º. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.>>



## DECRETO DE LA ALCALDÍA 24/2015 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a los órganos municipales existentes en todos los Ayuntamientos (Tenientes de Alcalde) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 (R.D. 2568/1986),

### **HE RESUELTO:**

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde de esta Ayuntamiento a los siguientes Concejales del mismo, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

1.º Tte. de Alcalde: Dº. Antonio María Triviño Hidalgo.

2.º Tte. de Alcalde: Dª. Coral González Hidalgo.

2.- En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad de esta Alcaldía tengo a bien delegar las funciones de Alcalde a los siguiente Ttes. de Alcalde designados:

1.º Tte. de Alcalde: Dº. Antonio María Triviño Hidalgo

2.º Tte. de Alcalde: Dª. Coral González Hidalgo.

3.- En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad de esta Alcaldía tengo a bien delegar las funciones de Presidente de las comisiones informativas que se constituyan en el primer Tte. de Alcalde.

4.- El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. de Badajoz, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo 2.º del R.D. 2568/1986, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

5.- Dar cuenta de este decreto de nombramiento al Pleno en la primera sesión que se celebre.

## DECRETO DE LA ALCALDÍA 25/2015 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE CONCEJALES.

Don Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

Resultando que el pasado día 13 de Junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo de 2015 habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, HA RESUELTO:



**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde, **Dº. Antonio María Triviño Hidalgo**, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

**EMPLEO  
JUVENTUD**

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de relación, coordinación y dirección de las funciones delegadas.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones que anteceden, como así se resuelve, comprenden tanto las facultades de coordinación, dirección y gestión como las de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

**TERCERO.-** Las delegaciones conferidas, requerirán, para su eficacia, la aceptación por los Concejales delegados; se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y de ellas se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Los Concejales delegados, quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en este Decreto, regirán la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para delegaciones, establecen tales normas.

Dado en Benquerencia de la Serena a dieciocho de junio de dos mil quince, por Dº. Eduardo Tena Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí el Secretario General que doy fe.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LAS PEDANÍAS.**

Dº. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

Es intención de esta Alcaldía nombrar Representantes Personales del Alcalde en las diferentes pedanías que componen el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) esto es Helechal, la Nava y Puerto Hurraco.

Considerando que los representantes personales del Alcalde en la pedanías tienen la consideración de representantes del Alcalde en el municipio en que desempeñen sus funciones.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

Nombrar como Representantes del Alcalde-Presidente en las diferentes pedanías a las personas que más adelante se dirán:



- D<sup>a</sup>. Coral González Hidalgo, Representante del Alcalde en la Localidad de Helechal.
- D<sup>a</sup>. Josefa Almena Sánchez, Representante del Alcalde en la localidad de La Nava
- D<sup>a</sup>. Miriam Rivera Pérez, Representante del Alcalde en la localidad de Puerto Hurraco.

**7º.-DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS POLITICOS.**

Por el Sr. Secretario de la Corporación se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias de los miembros de la Corporación, de fecha 18 de Junio de 2015.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan los siguientes acuerdos referidos a los siguientes apartados:

**DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, ASÍ COMO RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MISMOS.**

**Primero.-** Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, y cuyos gastos se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente presupuesto municipal.

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 28h. semanales, 75% de la Jornada, requiriendo la presencia efectiva del interesado en el Ayuntamiento durante dichas horas, el siguiente cargo de la Corporación, con las retribuciones que se indican siempre dentro de los límites señalados por el Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de Enero:

- a) Alcalde-Presidente, que percibirá las siguientes retribuciones anuales:
- 18.000€ brutos (14 pagas).

**Segundo.-** La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes.

**Tercero.-** Dichas remuneraciones serán compatibles con el desarrollo de otras actividades en el sector privado en los términos de la Ley 53/1984, de 16 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los importes establecidos en el apartado primero se actualizarán actualmente según indique la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año o normativa similar.

**Quinto.-** El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente al de su adopción.

**Sexto.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y de él se dará traslado a los servicios de Personal, y a la Secretaría-Intervención."



**RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL POR ASISTENCIA A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y MESAS DE CONTRATACIÓN.**

**Primero.-** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas Permanentes y Mesas de Contratación en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o como suplentes en ausencia del titular:

- Sesiones del Pleno, 30€ brutos por sesión.
- Sesiones Comisiones Informativas, 25€ brutos por sesión
- Sesiones Mesas de Contratación, 50€ brutos por sesión

**Segundo.-** Grupos Políticos:

Igualmente se fija la asignación a los Grupos Políticos municipales como sigue:

- Asignación fija: 1 € mensual por Grupo Político.
- Asignación variable: 25€ mensuales por cada Concejal..

**Tercero.-** Asimismo los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva. Los gastos relativos a bases de ejecución del presupuesto.

**RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL POR ASISTENCIA A JUNTAS DE GOBIERNO.**

**Primero.-** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o como suplentes en ausencia del titular:

- Sesiones de la Junta de Gobierno Local, 100€ brutos por sesión.

*No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.40 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.*-----

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el ámbito de la gestión municipal, así como de los resultados obtenidos en cada una de ellas. Asimismo, se detallan los recursos humanos y económicos utilizados para el desarrollo de estas actividades.

En segundo lugar, se exponen los datos estadísticos correspondientes a las diferentes áreas de gestión, así como a los principales indicadores de rendimiento que se han utilizado para medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Gestión.

Por último, se presentan las conclusiones a las que se ha llegado tras analizar el conjunto de datos y los resultados obtenidos, así como las recomendaciones que se derivan de este análisis para mejorar la gestión municipal en el futuro.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno que apruebe el presente informe y que lo ponga a disposición de los ciudadanos interesados.

En fecho de esta fecha, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de febrero de 2012.

El Alcalde de Badajoz,

Manuel María Sánchez Rodríguez

El Secretario de Ayuntamiento,

Manuel María Sánchez Rodríguez

El Secretario de Urbanismo,

Manuel María Sánchez Rodríguez

El Secretario de Hacienda,

Manuel María Sánchez Rodríguez

El Secretario de Obras,

Manuel María Sánchez Rodríguez



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 28 DE  
SEPTIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Dº. EDUARDO TENA TORRES

**SRES. CONCEJALES**

ANTONIO MARIA TRIVIÑO

HIDALGO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR

RODRÍGUEZ

**SR. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Centro Social de Puerto Hurraco, pedanía de Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

**1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.**

Por parte del Grupo PSOE, se excusa la asistencia de la Concejala Dª. Miriam Rivera Pérez. Por parte del Grupo Popular, se excusa la asistencia del Sr. Concejel Victor Manuel Gómez de Jesús.

**2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de Junio de 2015.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida.

**3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que la semana que viene comienza el Parque de Maquinarias de la Mancomunidad de Municipios de la Serena en Benquerencia de la Serena. Concretamente comenzarán en Puerto Hurraco, y posteriormente y finalizarán en Helechal. Por lo tanto ruega a todos aquellos interesados que quieran que sus caminos se arreglen, lo comuniquen a este Ayuntamiento.
- Que se han licitado el Arrendamiento de las dos fincas municipales que vencían hasta la fecha. Dehesa Boyal y Enramadas. Se han modificado los Pliegos con el fin de introducir criterios sociales y de utilización de las instalaciones municipales.
- Que se han iniciado los trámites para modificar los Criterios de la Bolsa de Empleo, de Peón de Usos Múltiples.
- Que se ha solicitado el Plan Dinamiza 2016, con un importe de 16.350,00€ por pueblo. Así en Helechal y la Nava, se procederá al Arreglo del Parque Infantil, en Benquerencia, arreglo de Acerados de Vivienda de VPO y en Puerto Hurraco, Pavimento del Suelo en C/ Carrera.



- Que las Becas para Libros, con un crédito de 6.000€ en su montante total, están a punto de concederse.
- Que tiene conocimiento en el día de hoy, de que se ha concedido un @prendizext de pintura para Benquerencia de la Serena, junto a Peñalsordo y Zarza Capilla. Han Benquerencia de la Serena, le corresponden 4 alumnos.

#### 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

#### 5º.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2015 REMITIDA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Toma la palabra con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, el Sr. Raúl Martínez Sánchez, para dar cuenta como Interventor de la Corporación del resultado de la Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012, correspondiente al 2º Trimestre de 2015.

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que formen parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondiente al 2º trimestre 2015. Anexo F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería

#### 6º.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA REMISIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2016 A LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Toma la palabra con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, el Sr. Raúl Martínez Sánchez, para dar cuenta como Interventor de los datos de las líneas fundamentales de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2016 de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ingresos/Gastos	Año 2015	% tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.496.350,00	1,80	1.523.284,30	
Corrientes	1.146.350,00	1,80	1.166.984,30	
Capital	350.000,00	1,80	356.300,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.441.230,97	0,99	1.455.512,30	



Corrientes	1.071.776,40	1,80	1.091.068,30
Capital	358.000,00	1,80	364.444,00
Financieros	11.454,57	-100,00	0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>66.573,60</b>		<b>67.772,00</b>
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>66.573,60</b>		<b>67.772,00</b>
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00

### 7º.- APROBACIÓN PROYECTOS DE OBRAS AEPSA 2015.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2015, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 09/03/2015; habiéndole asignado a este Ayuntamiento las cantidades que se señalan a continuación, estableciéndose como plazo para la presentación de proyectos el día 30 de Septiembre de 2015:

Benquerencia de la Serena: 38.100€

Helechal: 29.100€

La Nava: 18.000€

Puerto Hurraco: 14.400€

Señala también el Sr. Alcalde que en las distintas obras aparecen contemplados las aportaciones de materiales, los cuales a diferencia de otros años en los que se señalaba que no superarían el 30% de la mano de obra, en este año se han reducido por debajo de un 15%.

Los proyectos presentados por esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación son los siguientes:

- **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO CON MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003, EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**  
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100€  
-PRESUPUESTO MATERIALES: 20.589,60€.
- **ACERADO EN C/ ANGARILLAS 2ª FASE Y ACERADO Nº PARES EN C/ MOLINILLO Y OTROS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN AL DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**  
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€  
-PRESUPUESTO MATERIALES: 11.882,27€.
- **SANEAMIENTO C/ TRAVESÍA COLMENAR EN LA NAVA.**  
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.000,00€  
-PRESUPUESTO MATERIALES: 11.532,85€
- **ACERADO TRAVESÍA C/ CARRERA, 2ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**  
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.  
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.415,33€.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, el Sr. Nogales Tena para señalar que le parece bien dicha propuesta.



Toma la palabra la Portavoz del Grupo Ganemos-IU-LV, la Sra. González Hidalgo para señalar que también le parece bien la propuesta.

Sometido el presente asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan el ss. acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, conforme al escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2015, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 09/03/2015:

- **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO CON MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003, EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
  - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100€
  - PRESUPUESTO MATERIALES: 20.589,60€.
- **ACERADO EN C/ ANGARILLAS 2ª FASE Y ACERADO Nº PARES EN C/ MOLINILLO Y OTROS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN AL DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**
  - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
  - PRESUPUESTO MATERIALES: 11.882,27€.
- **SANEAMIENTO C/ TRAVESÍA COLMENAR EN LA NAVA.**
  - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.000,00€
  - PRESUPUESTO MATERIALES: 11.532,85€
- **ACERADO TRAVESÍA C/ CARRERA, 2ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**
  - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.
  - PRESUPUESTO MATERIALES: 8.415,33€.

**SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2015".

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2015".

#### **8º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del INFORME DE SECRETARÍA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

#### **INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-**

*Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) en virtud del artículo 173 del ROF, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite INFORME en virtud de los siguientes*

#### **ANTECEDENTES**



*Es objeto del presente Informe de entender definitivamente aprobada la Cuenta General del Presupuesto General del Ejercicio 2014.*

*Correspondiente al Sr. Secretario emitir INFORME o DICTAMEN en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO*

**PRIMERO.-** *Legislación Aplicable:*

*1º.-Artículo 210 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la Cuenta General, previamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, debe someterse a Información Pbca. durante el plazo de quince días y ocho más, cuyas reclamaciones y alegaciones deberán ser sometidas de nuevo a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, con cuyo informe serán sometidas a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.*

**TERCERO.-** *Esto es lo que acontece en el presente caso, en el que la Cuenta General aprobada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de Abril de 2015, expuesta al pbco. durante veintitrés días hábiles (BOP de fecha 30 de Junio de 2014, nº 122) no ha sido objeto de ningún tipo de reclamación o alegaciones.*

*Es todo lo que tiene que informar el Secretario que suscribe, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá lo más conveniente.*

Considerando que con fecha 23 de Abril de 2015 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al Presupuesto 2014 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición pública sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Considerando, que independientemente de lo anterior, y atendiendo al principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la CE), por la Comisión Especial de Cuentas del día 22 de Septiembre de 2015 se procedió a aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de cinco (5) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## 9.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar los dos días de fiesta local para el año 2016 conforme con el oficio recibido de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, debiendo aprobarse dichos días antes del Día 20 de Octubre.

La propuesta del PSOE es:

- Benquerencia de la Serena: 2 de Febrero y 16 de Mayo.
- Helechal: 2 de Febrero y 16 de Mayo.
- La Nava: 2 de Febrero y 3 de Junio.
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 16 de Mayo.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que le parece bien la Propuesta del Sr. Alcalde.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que le parece bien la Propuesta del Sr. Alcalde.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5):

**Primero.-** Aprobar los siguientes días de Fiesta Local para cada pedanía:

- Benquerencia de la Serena: 2 de Febrero y 16 de Mayo.
- Helechal: 2 de Febrero y 16 de Mayo.
- La Nava: 2 de Febrero y 3 de Junio.
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 16 de Mayo.

**Segundo.-** Dar traslado de lo anterior a la Dirección General de Trabajo.

## 10.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se producen

## 11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Dº. Eduardo Tena Torres para señalar que desea introducir por razones de urgencia la adhesión del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) al CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA FACILITAR EL USO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE) POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de seis (5) acuerdan introducir por razones de urgencia el presente asunto:



APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA FACILITAR EL USO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE) POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres que el presente Convenio tiene por objeto implantar en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) la aplicación informática "Oficina de Registro Virtual" (en adelante ORVE) como mecanismo de acceso e interconexión con el Registro Electrónico Común (en adelante REC) y el Sistema de Interconexión de Registros (en adelante SIR), que permite a las entidades usuarias digitalizar, generar y enviar asientos registrales a otras administraciones, así como recepcionar los asientos registrales que les correspondan.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de cinco (5) acuerdan lo siguiente:

Primero.- Aprobar la ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA FACILITAR EL USO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE) POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, así como a la Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. M<sup>a</sup>. del Pilar Herrador Rodríguez para formular al Sr. Alcalde las siguientes preguntas orales:

¿ Se puede estudiar la forma de que la luz del Consultorio Médico de la Nava no esté encendida los fines de semana?.

Señala el Sr. Alcalde que sí.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para formular al Sr. Alcalde las siguientes preguntas orales:

¿Funciona la Escombrera de Helechal?.

Señala el Alcalde que sí.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por distintas personas de entre el público para señalar lo siguiente:

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde del grado de suciedad y de basura en que se encuentra el Punto Limpio de Helechal?.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que sí, y que se están estudiando las posibilidades de que sea el Personal del Ayuntamiento quien lo realice, ya que conforme a Ley, las competencias sobre Puntos Limpios corresponde a la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.55h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez



## ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Dº. Eduardo Tena Torres

#### VOCALES:

Dº. Antonio Maria Triviño Hidalgo

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. del Pilar Herrador Rodríguez

Dª. Coral González Hidalgo

#### SR. SECRETARIO

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes de la Comisión Especial de Cuentas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Eduardo Tena Torres, al objeto de estudiar e informar los asuntos que más adelante se indicarán.

### 1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/ 2015, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación, Dº. Eduardo Tena Torres, para señalar que el objeto del presente asunto es Dictaminar el expediente referente a la Modificación de Créditos 1/2015, mediante Créditos Extraordinarios con el fin de poder dotar de crédito la partida correspondiente al Acondicionamiento del Camino de "La Nava a Cabeza del Buey" con un importe de 30.000€. Espera el Sr. Alcalde que todos los Grupos Municipales se sumen al presente Acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que la postura de su Grupo va a ser negativa a la adopción del Acuerdo que se pretende dictaminar. Le parece muy precipitado que sea a finales del ejercicio 2015, y que sea necesaria una Modificación Presupuestaria para llevarla a cabo, cuando se puede consignar en el Presupuesto de 2016 y esperar a la aprobación del mismo para realizar las obras de Acondicionamiento. Yo he querido siempre que se abra el camino, a pesar de lo que algunas personas de este municipio dicen, pero no es necesario hacerlo a finales del 2015.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que la postura de su Grupo va a ser a favor del presente Dictamen y Acuerdo. Considera que es necesario que se abra el citado Camino, ya que ha estado cortado durante muchos años.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, y dado que se dispone de **Mayores Ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente**, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 26 de Octubre de 2015, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con igual fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informándose favorablemente con la misma fecha la propuesta de Presidencia.

Los miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) e IU-GANEMOS-LOS VERDES (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (1) proponen al Pleno de la Corporación la adopción del ss. Acuerdo:



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con **Mayores Ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente**, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica	1		
454	692.00		Acondicionamiento 1ª. Fase Camino de la Nava a Cabeza del Buey	30.000
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>30.000</b>

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente.

#### MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
290	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>30.000</b>

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 2º.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, por todo ello, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados que los previstos en el Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 29 de Octubre de 2015 se emitió Memoria de Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 29 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con la misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 11 de Noviembre de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), IU (1) y Partido Popular (2) propone al Pleno para su consideración la adopción del ss. Acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplementos de Crédito, financiado con cargo a *mayores ingresos recaudados que los previstos en el Presupuesto Corriente*, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
920	131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	30.000
920	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000
920	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	34.000
920	221.03	COMBUSTIBLE	3.000
920	221.04	VESTUARIO	2.600
920	226.04	JURIDICOS	1.500
164	226.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.200
920	489	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.500
450	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	30.000
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>124.800</b>

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente.

#### MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
290	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	64.800
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	60.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>124.800</b>

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma, siendo las 21.30 h. del día de la fecha.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raul Martínez Sánchez



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Dº. EDUARDO TENA TORRES

**SRES. CONCEJALES**

ANTONIO MARIA TRIVIÑO  
HIDALGO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR  
RODRÍGUEZ

**SR. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

**1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.**

Por parte del PP se excusa la asistencia del Sr. Victor Manuel Gómez de Jesús.

**2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de Septiembre de 2015.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida.

**3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que se han recibido comunicación de la Comisión Provincial de Obras AEPSA por la cual se inician las correspondientes obras de 2015, aunque con motivo de la recogida de aceituna, como todos los años se recogerán.
- Que ya se ha aprobado el Listado de Becas para el curso escolar 2015/2016, y serán abonadas lo antes posible.
- Que se ha aprobado el PROYECTO @PRENDIZEXT DE PINTURA para menores de 25 años, siendo beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.
- Que por parte del Trabajador Social se va a proceder a informar las solicitudes para las Ayudas de Recursos Vitales Mínimos, destinadas a pagar la luz, el agua, etc.

**4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

**5º.- SORTEO MIEMBROS LECTORALES ELECCIONES CONGRESO Y SENADO CONVOCADAS MEDIANTE RD 977/2015, DE 26 DE OCTUBRE.**



Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es celebrar el sorteo de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones al Congreso y Senado convocadas mediante RD 977/ 2015, de 26 de Octubre.

Una vez celebrado el citado sorteo, el mismo arroja el ss. resultado:

SECCIÓN 1		MESA A
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	CABALLERO CABALLERO, SERGIO	53738192A
1º SUP. PRESIDENTE	MORILLO SANCHEZ, MATEO	08787386Y
2º SUP. PRESIDENTE	MORENO RUIZ, ESTHER	53570511S
1º VOCAL	TRIVIÑO HIDALGO, SHEILA VICTORIA	53576940G
1º SUP. 1º VOCAL	TENA BORREGO, CARLOS	53268508W
2º SUP. 1º VOCAL	FERNANDEZ SANCHEZ, GUILLERMO	76236397E
2º VOCAL	AMAYA TENA, ANTONIO	76236455B
1º SUP. 2º VOCAL	CABALLERO MATIAS, JUAN MANUEL	52969742Y
2º SUP. 2º VOCAL	CABALLERO NOGALES, AMPARO	79306372A

SECCION 1		MESA B
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	TENA DE CABALLERO, ANGEL	76234429D
1º SUP. PRESIDENTE	CABALLERO RAMOS, FELIPE	76222430Q
2º SUP. PRESIDENTE	TENA GUISADO, JAVIER	09210250S
1º VOCAL	HIDALGO SANCHEZ, MANUELA	52969788Y
1º SUP. 1º VOCAL	SANCHEZ CABALLERO, ANTONIO	01890178S
2º SUP. 1º VOCAL	MARTIN MARTIN, MARIA VICTORIA	52964694H
2º VOCAL	SANCHEZ HIDALGO, ANTONIO	52969755L
1º SUP. 2º VOCAL	TORRES AREVALO, JOSEFA	76229817C
2º SUP. 2º VOCAL	RUIZ ROMERO, MARLENI	09090006S

Por parte del Sr. Secretario se notificará a los citados designados el Resultado de la elección, así como Delegado de la Junta Electoral realizará los trámites necesarios y exigidos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General (LOREG).

**6º.- TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR MUNICIPAL FORMULADA POR VICTOR MANUEL GÓMEZ DE JESÚS.**

**VISTO.-** Que el día 18 de Noviembre de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito del Sr. Concejal Dº. Victor Manuel Gómez de Jesús, con DNI 53.266.581-F que tomó posesión de su cargo el día 13 de Junio de 2015, en el que manifiesta su respectiva renuncia a la condición de Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal Popular, por motivos ~~personales~~ y personales.

**CONSIDERANDO** el Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Benquerencia en el cual se manifiesta lo siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el expediente de la renuncia de Concejal y toma de posesión del Concejal sustituto, emito el ss.*

**INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejal que sustituirá al anterior.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:



— Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

— El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

— El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,

— La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

**TERCERO.** El procedimiento para que se produzca la renuncia de Concejal y la toma de posesión es el siguiente:

**A.** Una vez vistas las renunciaciones presentada por el Sr. Concejal D<sup>o</sup>. Victor Manuel Gómez de Jesús, que tomó posesión de su cargo el día 13 de Junio de 2015 al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la misma.

**B.** Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

**C.** Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento."

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se especifica, que la renuncia tendrá que hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio.

**VISTO** que conforme con todo lo anterior, la siguiente candidata en la lista electoral del Partido Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Gómez de Jesús, con DNI 53.266.582-P ha presentado por escrito su renuncia a ser propuesta para el desempeño del cargo como Concejal del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por lo tanto la propuesta para el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, pasaría, a su vez, a la siguiente candidata de la lista electoral del PP, siendo ésta D<sup>a</sup>. VICENTA MANUELA MARTIN IZQUIERDO

Esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia a su condición de Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal Popular formulada por D. Victor Manuel Gómez de Jesús, que tomó posesión de su cargo el día 13 de Junio de 2015, por motivos políticos y personales en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de D<sup>a</sup>. Vicenta Manuela Martín Izquierdo, todo ello según se desprende de la lista electoral del Partido Popular (PP), al figurar la citada Señora como siguiente candidato en la lista electoral de la citada formación política, una vez conocida la Renuncia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Gómez de Jesús, y no haber renunciado a ser proclamado electa, conforme con lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio.

**CUARTO.-** Notificar de modo fehaciente a D<sup>a</sup>. Vicente Manuela Martín Izquierdo, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de



forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

**7º.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3º TRIMESTRE DE 2015 REMITIDA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Toma la palabra con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, el Sr. Raúl Martínez Sánchez, para dar cuenta como Interventor de la Corporación del resultado de la Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012, correspondiente al 3º Trimestre de 2015.

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que formen parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondiente al 2º trimestre 2015. Anexo F.1.1.9: **Calendario y Presupuesto de Tesorería**

**8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/ 2015, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas del día 19 de Noviembre de 2015, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) e IU (1) y el voto en contra del Grupo Popular (2).

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que la postura de su Grupo va a ser la misma que la de la Comisión Informativa, o sea negativa.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que la postura de su Grupo va a ser la misma que la de la Comisión, esto es Positiva

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se ratifica en el mismo sentido que la Comisión Informativa.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, y dado que se dispone de **Mayores Ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente**, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 26 de Octubre de 2015, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con igual fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informándose favorablemente con la misma fecha la propuesta de Presidencia.

Visto que por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 19 de Noviembre de 2015 se dictaminó favorablemente el presente expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de la misma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con **Mayores Ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente**, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica	1		
454	692.00		Acondicionamiento 1ª. Fase Camino de la Nava a Cabeza del Buey	
<b>TOTAL GASTOS</b>				30.000

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a Mayores Ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente, en los siguientes términos:

**MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE**

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
290	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		30.000

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**9º.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas del día 19 de Noviembre de 2015, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), IU (1) y Partido Popular (2).

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que la postura de su Grupo va a ser la misma que la de la Comisión Informativa, o sea positiva.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que la postura de su Grupo va a ser la misma que la de la Comisión, esto es Positiva

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, por todo ello, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados que los previstos en el Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 29 de Octubre de 2015 se emitió Memoria de Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 29 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con la misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 11 de Noviembre de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplementos de Crédito, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados que los previstos en el Presupuesto Corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
920	131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	30.000
920	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000
920	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	34.000
920	221.03	COMBUSTIBLE	3.000
920	221.04	VESTUARIO	2.600
920	226.04	JURIDICOS	1.500
164	226.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.200
920	489	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.500
450	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	30.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>124.800</b>

2016

(6790 catables)

**CUARTO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente.

#### MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
290	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	64.800
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	60.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>124.800</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**10.- APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.**



Considerando el interés que supone para el Municipio la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA municipal reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (BOP nº 20 de fecha 31-01-2012).

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría General de fecha 20 de Noviembre de 2015, de Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2015 y recibido en este Ayuntamiento en la misma fecha.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2015, previa deliberación, y por seis votos a favor de los miembros asistentes

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar LA MODIFICACIÓN de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena en su artículo 5 que queda redactado de la ss. manera:

**"Artículo 5. Calendario y horario.**

La venta ambulante se celebrará de la siguiente forma:

- Durante los primeros seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, a partir de su publicación en el BOP:

Los días en que se permitirá la Venta Ambulante en aquellos lugares o perímetros previamente determinados por el Ayuntamiento en puestos o módulos desmontables, serán los Martes y Viernes en horario de 8 a 15h.

- A partir del plazo indicado anteriormente (seis meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza):

El día en que se permitirá la Venta Ambulante en aquellos lugares o perímetros previamente determinados por el Ayuntamiento en puestos o módulos desmontables, serán los siguientes días:

Viernes: Helechal y la Nava

Martes: Benquerencia de la Serena y ~~la Nava~~

Y PUERTO LORRACO

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

#### 11º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se producen

#### 12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

No se producen.

### 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para formular la ss. pregunta:

¿Se han concedido las Becas para alumnos en el curso 2015-2016 y qué criterio se ha seguido?

Señala el Sr. Alcalde que sí se ha resuelto la convocatoria, y que los criterios han sido los mismos que los de los años anteriores.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, de nuevo, la Sra. Concejala Coral González Hidalgo para señalar que en la concesión de las presentes ayudas se observa que se ha subvencionado a alumnos para recibir educación en otros Colegios Públicos, y que eso no era lo que se había pactado con el PSOE, desde su Grupo IU, ya que de esta manera lo que conseguimos es que se subvencione a alumnos de aquí, de esta población, para ir a otros Colegios Públicos. Ello conllevará que los Colegios Públicos de Benquerencia y de Helechal vayan poco a poco desapareciendo, si no establecemos que las ayudas se den para estudiar en Colegios Públicos de Benquerencia de la Serena.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres, para señalar que si es cierto lo anterior, pero ya este año no se puede hacer nada al haberse concedido ya las citadas subvenciones. Para el curso 2016-2017 se puede constituir una Comisión que informe y estudie dicha casuística.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que le da la razón a la Sra. Coral González Hidalgo, pero que efectivamente el sistema de becas está montado así. Habría que buscar otras posibilidades. También es cierto que se concede subvención o ayuda para material escolar a quién no presente nómina y sin embargo, tiene otros trabajos, y percibe otras remuneraciones sin nómina.

- Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez para formular las siguientes preguntas:

¿Cuándo ha sido la última vez que se han desinfectado las Alcantarillas de la Nava?

Señala el Sr. Alcalde que no lo recuerda pero que piensa que hace poco.

¿Cuándo se van a retirar algunos bordillos de las Calles, que dificultan el tránsito de las mismas?

Señala el Sr. Alcalde que en breves días.

¿Cuándo ha sido la última vez que se han barrido las Calles de la Nava y si se puede colocar alguna papelera?

Señala el Sr. Alcalde que hace poco.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.20h. el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez





